



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 30 de julio de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1081-2020

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública (MSP)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio brindo respuesta a su oficio MSP-DM-1185-2020 del 16 de junio del presente año, en el cual se brinda un seguimiento de la estructura organizacional de la Academia Nacional de Policía (ANP) del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), establecida en la Ley 9552 “*Creación de la Academia Nacional de Policía*” y aprobada parcialmente en oficio DM-1294-2019 del 30 de agosto del 2019 por parte de MIDEPLAN.

En el citado oficio, se indica que conforme a los oficios MSP-DM-DVURFP-432-2020, suscrito por el señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares y MSP-DM-DVURFP-ANP-DIR-1031-2020, suscrito por el señor Eric Lacayo Rojas, Director General de la ANP, a partir del 1 de junio del 2020 fueron nombrados de los funcionarios que lideran las unidades organizacionales de la ANP.

Propiamente se refiere, a las unidades organizacionales de la Dirección General, la Dirección Administrativa, la Unidad de Ejecución Presupuestaria, Unidad de Gestión Laboral, Unidad de Apoyo Logístico, Unidad Centro de Documentación, Dirección Académica, Unidad de Registro Académico, Unidad de Investigación, Evaluación y Desarrollo Curricular y las Sedes Centro de Formación Policial Murciélagos, Centro de Formación Policial Pococí y Sede Central -Escuela de Oficiales.

Al respecto, se procede a incorporar esta comunicación en el expediente de reorganización administrativa como parte del proceso de implementación de la citada estructura organizacional, aclarando que queda pendiente el nombramiento de la persona que lidera la Unidad de Docentes creada en este proceso.

Otro aspecto para considerar es que en la resolución dada en el oficio DM-1294-2019, se indicó:

“Rechazar la creación del Departamento de Gestión Financiera y el Departamento de Docencia, así como el cambio de nomenclatura del Departamento Administrativo y el Departamento Académico, hasta tanto se realice el análisis técnico correspondiente, para lo que se brinda un plazo de seis meses, ya que –en principio- se puede observar duplicidad de funciones con otras dependencias establecidas en la normativa para las direcciones.” (El





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

30 de julio del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1081-2020
Pág. 2

subrayado no corresponde al original)

En este sentido, conforme a la resolución brindada y el organigrama vigente, siguen existiendo el **Departamento Administrativo** y el **Departamento Académico**, sin embargo, no se observa que se haya realizado algún nombramiento en estas dependencias, siendo que si del análisis técnico sugerido por MIDEPLAN, se valoró la pertinencia y conveniencia de suprimir estas dependencias de la estructura organizacional, se recomienda presentar lo correspondiente formalmente, con el fin de que la estructura organizacional, refleje la realidad institucional.

Este ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

JOV/LRH/AMM

- C. Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares, Ministerio de Seguridad Pública
Sr. Eric Lacayo Rojas, Academia Nacional de Policía, Ministerio de Seguridad Pública
Sra. Yanil Solano Obregón, Planificación Institucional, Ministerio de Seguridad Pública
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

